



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN COMITÉ CURRICULAR DE LA MAESTRIA EN SALUD PUBLICA ACTA No.07	VERSIÓN: 2.0
	Página 1 de 3

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
VIRTUAL	31 de julio- 2020	9am	11: 30 am

<u>VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL COMITÉ CURRICULAR DE LA MAESTRIA EN SALUD PUBLICA</u>				
<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidenta	Gloria Villarreal Amaris	X		
Representante de los Docentes	Eustorgio Amed Salazar	X		
Representante de los estudiantes	Raúl Herrera Chico	X		
Representante de los Egresados		X		

<u>ASISTENTE INVITADO</u>	
<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O CARGO</u>
David Galván Borja	Docente
Yamile Ordóñez Sierra	Egresado

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
1. Verificación del Quorum
2. Lectura y aprobación del Acta No 06 del Comité Curricular del 2020
3, Análisis y diligenciamiento de matriz de valoración de las condicione 12 Autoevaluación, Condición 13 egresados y condición 14 Bienestar Universitario

<u>DESARROLLO</u>
1. Verificación del quorum
2. Se realiza lectura del Acta No 06-2020 se aprueba sin modificación
3. Se inicia la revisión de la condición 12 correspondiente a la Autoevaluación a la luz de todos los referentes que han favorecido la cultura de autoevaluación de la Universidad y la decisión de iniciar el primer proceso de autoevaluación del programa y se llega a las siguientes consideraciones La Universidad de Sucre lleva a cabo desde 2009, un proceso de Gestión de la Calidad, reglamentado mediante la Resolución 437 del 5 de mayo de 2009. Este proceso, fue ajustado en el 2018, en la política de calidad y los objetivos, en el marco de la transición de la norma NTC ISO 9001:2008 a la versión 9001:2015, mediante la Resolución 580 de 2018. El programa de Maestría en Salud Publica inició su primer proceso de auto evaluación con fines de renovación del registro para el logro de este objetivo se diseñó una metodología de trabajo basada en talleres participativos y matrices de valoración mediante las cuales se valoran de nuevo las 15 condiciones de calidad, 9 condiciones del programa y 6 condiciones institucionales explícitas en el Decreto 1330- 2019 del MEN. El proceso culmino con un plan de mejoramiento para un trienio con acciones con metas de cumplimiento para cada una de las condiciones. Por otra parte, ha permitido identificar la necesidad de reajustar el PEP a la luz de la actualización del PEI institucional, revisión del plan de estudios. Mejorar el proceso de publicación investigativa y de proyección social, ampliar la planta docente de planta, iniciar el proceso de medición de impacto del egresado y mejorar los sistemas de información especializados: revistas, suscripciones a revistas especializadas, paquetes estadísticos y dotar aula virtual. A nivel del taller se valora la conveniencia de haber realizado el ejercicio de autoevaluación, aunque se



enfrentaron dificultades en manejo de tiempo asignado en el grupo participantes lo que hizo que el proceso sobrepasara el tiempo planeado. Se le asigno una calificación de 4.2 para un grado de cumplimiento de 84% lo que se determina que se cumple aceptablemente.

Condición 12. Condición de Autoevaluación 6 %		
Ponderación	Calificación	Grado de Cumplimiento
6 %	4.2	84 % se cumple aceptablemente

El análisis de la condición 13 Egresados se realizó con base en que en la Universidad existe un sistema de Información de egresados el cual esta implementado y establecido en los diferentes programas académicos. El programa de la Maestría en Salud Publica no ha iniciado este proceso.

El programa de la Maestría no ha medido el impacto del perfil profesional del egresado en su desempeño laboral ni ha implementado programas para el egresado. Por lo que se concluye que esta condición no se cumple. Para una calificación de 2.5.

Matriz de evaluación Condición 13. Programa de Egresados

Condición 13. Programa de egresados		
Ponderación	Calificación	Grado de Cumplimiento
4%	2.5	50 % No se cumple

Finalmente se revisan las políticas definidas en el Acuerdo 036 de 1994 establece las Unidades de: Desarrollo y Promoción Social, Unidad de Salud, Unidad de Actividades Culturales y Unidad de Recreación y Deporte; las cuales tienen como finalidad velar por el bienestar social de la comunidad universitaria, a través de, la implementación de planes y programas en coordinación con los jefes de departamento de cada programa académico.

El programa de Maestría en Salud Publica con relación al marco de beneficios que otorga la Universidad se ha beneficiado con: 2 estudiantes con exención de pago de matrícula por rendimiento académico en dos años académicos consecutivos, luego este beneficio se eliminó del reglamento estudiantil.

3 estudiantes obtuvieron beca por grado de honor. Con relación a los beneficios económicos, pocos estudiantes han sido beneficiados con financiación de matrículas a través de ICETEX

Reflexión y Consideración.

Los estudiantes hasta la fecha no se han vinculados a las actividades deportivas y artísticas que ofrece la universidad a través de la División de Bienestar Universitario tal vez por los horarios en que se ofertan que solo se pueden vincular los estudiantes de pregrado, lo que les dificulta a los posgrados por su condición de trabajadores,

Se le otorgó una calificación de 2.7 para un 58% se cumple insatisfactoriamente

. Matriz de evaluación Condición 14. Bienestar Universitario

Condición 14. Bienestar Universitario 4 %.		
Ponderación	Calificación	Grado de Cumplimiento
4%	2.7	54% No se cumple

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI__ NO__

NUEVO ORDEN DEL DÍA APROBADO



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN COMITÉ CURRICULAR DE LA MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	VERSIÓN: 2.0
ACTA No.07	Página 3 de 3

DECISIONES TOMADAS POR EL COMITÉ CURRICULAR DEL LA MAESTRIA EN SALUD PUBLICA		
<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u>
Aprobar el Acta No. 06-2020	Coordinación del programa	31 de julio-2020
Aprobar las condiciones 12, 13 y 14 estudiadas en esta acta	Miembros del Comité Curricular	31 de julio-2020
Anexar las matrices de valoraciones de las condiciones tratadas	Secretario Adhoc	31 de julio-2020

<u>CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS</u>		
<u>TAREA O COMPROMISO</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Redactar las condiciones 12 Autoevaluación, la condición 13 Egresados y la condición 14 Bienestar Universitario	Coordinador del programa	Agosto 23- 2020

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>

Como constancia de lo anterior, firman el (la) Presidente y (el) (la) Secretaria(o) Ad-hoc

<u>PRESIDENTE</u>	<u>SECRETARIO(A) AD-HOC</u>
NOMBRE: GLORIA VILLARREAL AMARIS	EUSTORGIO AMED SALAZAR
FIRMA: (Original firmado por Gloria Villarreal Amaris)	FIRMA: (Original firmado por Eustorgio Amed Salazar)

El (la) secretario (a) Ad-hoc hace constar que la presente Acta fue revisada por los miembros participantes y aprobada en sesión del día (06) del mes de octubre de 2020.

(Original firmado por Eustorgio Amed Salazar)

EUSTORGIO AMED SALAZAR
Secretario ad-hoc